



**ACUERDO No. 042-2009**  
(septiembre 26 de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 2006+

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO- ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo 016 de abril 29 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo Segundo:** El Consejo Municipal de Política Económica "COMPE", estará conformado Por:

1. Alcalde Municipal o su Delegado.
2. Secretaría de Bienestar Social y Comunitario o su Delegado.
3. Secretaría de Desarrollo Económico o su Delegado.
4. Oficina Asesora de Planeación Municipal o su Delegado.
5. Presidencia ejecutiva de Cámara de Comercio Del Aburra Sur o su Delegado.
6. El Director Regional de Acopi o su Delegado.
7. El Director Regional de Fenalco o Su Delegado.
8. Secretaria de Educación para la Cultura o su Delegado.
9. Secretaria de Hacienda o su Delegado.
10. Secretaría de Gobierno o su delegado.
11. El director ejecutivo Comité Intergremial de Antioquia o su delegado

**PARAGRAFO:** Cuando se delegue la representación, deberá hacerse por escrito, conservando las atribuciones de quien delega.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo sexto del acuerdo 016 de abril 29 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo Sexto:** El Consejo Municipal de Política Económica "COMPE", será presidido por el señor Alcalde Municipal o su delegado, con la función técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, como promotor de las instancias locales del Municipio.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción, continuando vigentes los demás artículos del acuerdo 016 de 2006, y derogando las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el Señor Alcalde, según Decreto 338 del 18 de septiembre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ  
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ  
Secretaria General